



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007- 2022-00189 -00
ACCIONANTE	JEFERSON ALEXANDER HERNANDEZ BEDOYA CC 1.045.421.034
ACCIONADOS	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –DPS-
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	DERECHO DE PETICIÓN
ASUNTO	ADMITE TUTELA REQUIERE A LA PARTE TUTELANTE

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por JEFERSON ALEXANDER HERNANDEZ BEDOYA, identificado con la C.C.1.045.421.034, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, en cabeza de su Director General RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE y el Dr. ENRIQUE ARDILA FRANCO, en calidad de director de reparaciones; y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –DPS-, en cabeza de su director PIERRE GARCÍA JACQUIER, y/o responsables, al momento de la notificación de la presente acción.

Se requiere al tutelante JEFERSON ALEXANDER HERNANDEZ BEDOYA, afín de que aclare a este despacho, la pretensión de la acción de tutela, pues el archivo adjunto quedó inconclusa, por lo tanto, deberá allegar el escrito de tutela completo, en **formato pdf**, sírvase allegarla a esta oficina judicial, a través del correo institucional: j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término de dos días siguientes a la notificación del presente auto.

Notifíquese este auto a la accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Ofíciase en tal sentido,

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e872a1a32754af74e0b62fe4b1cdfac2351ba65d0be157f8751eff00c26a83**
Documento generado en 16/05/2022 10:27:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>